

Asistencia para los traslados

Ampliación de las oportunidades de vivienda para los residentes de NYCHA

¿Qué es la asistencia para los traslados?

El programa «Asistencia para los traslados» (TOA, por sus siglas en inglés) ofrece a los residentes de NYCHA que cumplen los requisitos, la oportunidad de mudarse a edificios que no pertenecen a NYCHA —a menudo de nueva construcción— sin perder sus derechos básicos como residentes. TOA es una herramienta del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) que se ofrece a través del programa federal «Estrategia de asistencia de alquiler» (RAD, por sus siglas en inglés).

A través del programa TOA, NYCHA y sus socios de desarrollo reservan apartamentos en edificios que no pertenecen a NYCHA para los residentes de determinados edificios de NYCHA. Esto significa que los residentes de NYCHA pueden beneficiarse de los nuevos proyectos urbanísticos en sus vecindarios o en otras zonas.

Los residentes que soliciten una vivienda, resulten seleccionados y se muden a un apartamento en un edificio que no pertenezca a NYCHA pasarán del programa federal de ayuda a la vivienda de la Sección 9 al programa federal de Apartamentos Subsidiados de la Sección 8. A los residentes del programa de Apartamentos Subsidiados de la Sección 8 se les aplica el mismo método de cálculo del alquiler que en el programa de la Sección 9 y conservan sus derechos y garantías fundamentales.

¿Cómo funciona?



Desarrollo de NYCHA



Edificio No Perteneciente a NYCHA



Desarrollo de NYCHA



Edificio No Perteneciente a NYCHA



Desarrollo de NYCHA



Edificio No Perteneciente a NYCHA

NYCHA reserva viviendas para los beneficiarios del programa TOA en edificios que no pertenecen a NYCHA, a menudo mediante colaboraciones con organismos municipales y socios promotores.

Se invita a los residentes que cumplan los requisitos de determinados residenciales de NYCHA a que soliciten de forma voluntaria un apartamento en el edificio que no pertenece a NYCHA.

Si se selecciona a una familia y esta acepta mudarse, **su ayuda para la vivienda pública pasa a ser del programa de Apartamentos Subsidiados de la Sección 8** en el momento en que se instalan en su nueva vivienda.

NYCHA sigue tramitando las recertificaciones, fijando los alquileres y gestionando la ayuda de la Sección 8 para el hogar. **A los hogares que pasan al programa TOA se les sigue calculando el alquiler en función del 30 % de sus ingresos familiares ajustados y conservan sus derechos y protecciones básicos, garantizados a través del programa RAD.**

¿Quién es elegible?

Para poder participar, los residentes deben cumplir todos los criterios siguientes:

En buenos términos

Los hogares deben estar al día con el pago del alquiler, sin atrasos, y no ser objeto de ningún procedimiento de cancelación del contrato de alquiler.

Unidad calificada

Las familias no pueden mudarse a una vivienda que sea demasiado grande o pequeña para el tamaño de su unidad familiar, según los requisitos de la Sección 8 del HUD; todos los miembros de la familia deben desalojar la vivienda actual en el momento del traslado.

Para quienes cumplan con los requisitos de ingresos (cuando proceda)

Los ingresos familiares deben ser inferiores a los límites máximos de ingresos vigentes en el edificio que no pertenezca a NYCHA. No existe ningún requisito de ingresos mínimos.

Requisitos de edad (solo para residenciales de personas mayores de TOA)

El jefe de familia, su cónyuge o su pareja doméstica deben tener 62 años o más en el momento de la mudanza.

Los derechos de los residentes están protegidos.

✓ El alquiler no subirá.

Los residentes seguirán destinando el 30% de los ingresos brutos ajustados de su hogar al pago del alquiler, de conformidad con la normativa federal.

* Se pueden aplicar excepciones a los hogares que pagan un alquiler fijo; son participantes actuales del programa de Apartamentos Subsidiados de la Sección 8; son una familia mixta según la definición del HUD; o que firmaron un arrendamiento de vivienda no pública con ingresos superiores a los normales.

✓ Los contratos de alquiler se renovarán automáticamente.

Los contratos de alquiler del Programa de Apartamentos Subsidiados de la Sección 8 se renuevan cada año y no pueden cancelarse salvo por causa justificada. Los demás miembros del hogar conservan sus derechos sucesorios.

✓ No se volverá a evaluar a los residentes para el Programa de la Sección 8.

Los hogares que se trasladan no están sujetos a la evaluación de requisitos de la Sección 8.

✓ Se cubrirán los gastos de mudanza.

El equipo de desarrollo se hará cargo de todos los gastos de embalaje y traslado. También se ofrece ayuda para el embalaje si se solicita.

El papel que sigue desempeñando NYCHA

NYCHA sigue participando en el nuevo edificio. NYCHA seguirá encargándose de las recertificaciones de la Sección 8, de fijar los alquileres y de gestionar las ayudas para todos los hogares acogidos al programa de Asistencia para los traslados. NYCHA también firmará acuerdos de supervisión, entre ellos un acuerdo de uso del programa RAD y un acuerdo de control, para garantizar que todas las viviendas objeto de asistencia de traslado sigan siendo asequibles de forma permanente, tanto si se encuentran dentro como fuera de las instalaciones de NYCHA.

¿Preguntas? ¡Póngase en contacto con nosotros!



development@nycha.nyc.gov



on.nyc.gov/nycha-pact



REAL ESTATE DEVELOPMENT
REINVEST - RESTORE - REBUILD